



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 108-2020-UE ENSAD/DG

Lima, 20 de noviembre de 2020.

VISTO:

El Informe N° 029-2020-MINEDU/UE ENSAD/OA-AGPER de fecha 20 de noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, "las Unidades Ejecutoras aun cuando formen parte de la estructura orgánica de una entidad pública, se caracterizan por gozar de un nivel de descentralización y autonomía en su gestión respecto a la entidad a la que pertenecen; por tal motivo, al gozar de autonomía en su administración, una Unidad Ejecutora, reuniría las características propias de un empleador, asumiendo directamente la administración y gestión de los recursos humanos necesarios para su funcionamiento, lo cual implica la conducción de los procesos de selección de su personal, el pago de remuneraciones y el ejercicio del poder disciplinario", según lo establecido por SERVIR mediante Informe Técnico N° 152-2012-SERVIR/GPRH (disponible en www.servir.gob.pe);

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" cuenta con una Oficina de Administración, responsable de "Dirigir los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Gestión de Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería", así como de "Suscribir las adendas y los contratos del personal administrativo y docente incorporado o por incorporarse a la ENSAD, debidamente autorizados mediante acto administrativo visado por los directivos de la ENSAD y suscrito por el/la Director/a General". De la referida Oficina depende el Área de Gestión de Personal que, principalmente, se encarga de "Formular y ejecutar las acciones relacionadas con los procesos de incorporación, administración de personal, desvinculación, y administración de las compensaciones y pensiones, en observancia de la normativa aplicable", según lo dispuesto por el Estatuto de la ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020 UE-ENSAD/DG;

Que, mediante Resolución Directoral N° 104-2020-UE ENSAD/DG de fecha 16 de noviembre de 2020, se autoriza al jefe de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" la suscripción del contrato de la señora MARTHA DORIS PARCO HUARINGA, Analista de Sistemas de la Coordinación Académica de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Resolución Directoral N° 108-2020-UE ENSAD/DG

Chamorro", siendo el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 015- 2020- ENSAD;

Que, el Coordinador del Área de Gestión de Personal, en el numeral 3.5 de las conclusiones del Informe del Visto, señala lo siguiente: "...las renunciaciones del señor Giovanni Huacho Aliaga y de la señora Martha Doris Parco Huaranga (tal como se señala en los numerales 2.6 y 2.7 del presente informe) a la condición de ganadores, da por derecho a notificar a la segunda y última accesitaria para ocupar el puesto de analista de sistemas, siendo la señora: Socorro del Pilar Contreras Arce, quien ha aceptado la relación laboral con ENSAD.";

Que, en concordancia con lo señalado en las conclusiones del precitado Informe el resultado final del proceso de selección CAS N° 013-2020-ENSAD "Analista de Sistemas", comprende declarar ganadora de dicho puesto a la señora Socorro del Pilar Contreras Arce, identificada con DNI N° 40144197, quien obtuvo 81 puntos;

Que, en consecuencia, se vinculará a la señora Socorro del Pilar Contreras Arce desde el 20 de noviembre de 2020 y mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 015-2020-ENSAD, el cual está sujeto al régimen especial de contratación laboral para el sector público y cuya celebración se formaliza conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, que confiere al trabajador únicamente los derechos y obligaciones establecidos en el mencionado decreto legislativo, su Reglamento y modificatorias;

Que, para vincular a la mencionada persona es necesario derogar los extremos de la Resolución Directoral N° 104-2020-UE ENSAD/DG de fecha 16 de noviembre de 2020, relacionados con la autorización al jefe de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" para la suscripción del contrato CAS de la señora Martha Doris Parco Huaranga, como Analista de Sistemas de la Coordinación Académica de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2020-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09 de enero de 2020, se designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2020, siendo Responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director (a) General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";

Que, mediante Resolución Directoral N° 00002-2020-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA de fecha 23 de enero de 2020, se resuelve: "Artículo Primero.- Encargar las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, Directora de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a partir de del 23 de enero de 2020, en adición a sus funciones, hasta que se implemente y culmine el proceso de encargatura de Director General en el marco de la Norma Técnica N° 022-2010-MED/SG-OA-UPER";



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

Resolución Directoral N° 108-2020-UE ENSAD/DG

Que, las funciones y atribuciones de la Directora (e) General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Director Académico, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría jurídica, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con el Decreto Urgencia N° 014-2019, aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, “régimen CAS”); Decreto Supremo 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM; Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 016-2020-MINEDU, designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2020; Resolución Directoral N° 00002-2020-MINEDUVMGP-DIGESUTPA, encarga las funciones de Director/a General de la ENSAD; Resolución Directoral N° 039-2020 UE ENSAD/DG, aprueba el Reglamento Académico ENSAD y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEROGAR, los extremos de la Resolución Directoral N° 104-2020-UE ENSAD/DG de fecha 16 de noviembre de 2020, relacionados con la autorización al jefe de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” para la suscripción del contrato CAS correspondiente a la señora Martha Doris Parco Huaranga, como Analista de Sistemas de la Coordinación Académica de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”.

Artículo 2.- AUTORIZAR, al jefe de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, la suscripción del contrato CAS de la señora **SOCORRO DEL PILAR CONTRERAS ARCE**, como Analista de Sistemas de la Coordinación Académica de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” desde el 20 de noviembre de 2020, siendo el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 015- 2020-ENSAD**.



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

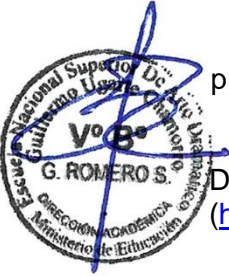
Resolución Directoral N° 108-2020-UE ENSAD/DG

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4°.- DISPONER, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

Artículo 5 .- DISPONER, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




ISADORA LUCIA LORA CUENTAS
DIRECTORA GENERAL (e)